

PÓLIZA N°

3001044

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA 10 MES 10 AÑO 2023			CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN			N° CERTIFICADO 4			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO											
TOMADOR 2380060-HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ															CC 10548685											
DIRECCIÓN CARRERA 7 NO. 1N-28 OFICINA 501 BR CENTRO, POPAYAN, CAUCA															TELÉFONO 8319610											
ASEGURADO 7922-MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI															NIT 890.399.011-3											
DIRECCIÓN AV 2 CL 10 Y - 11, CALI, VALLE DEL CAUCA															TELÉFONO 6680810											
EMITIDO EN POPAYAN										CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN			VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS					
MONEDA Pesos														DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO									
TIPO CAMBIO 1,00										1602		16		10 10 2023			30 5 2023 00:00				30 5 2028 00:00				1827	
CARGAR A: HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ										FORMA DE PAGO 1. CONTADO					VALOR ASEGURADO TOTAL \$469.680.939,00											

BENEFICIARIOS:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

No. Amparo

Valor Asegurado

NIT: 890.399.011-3

AcumVA

Vig. Desde Vig. Hasta

Prima

1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

170.793.069,00

SI

30/05/2023 30/09/2023

0,00

2 PAGO DE SALARIOS PRESTACI

42.698.267,00

SI

30/05/2023 30/05/2026

0,00

3 ESTABILIDAD DE LA OBRA

256.189.603,00

SI

30/05/2023 30/05/2028

0,00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE OBRA No. 4173.010.26.1.706 - 2022, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS SEDES COMUNALES Y CENTROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL INTEGRADA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (NO. 5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

SE ACLARA QUE EL ASEGURADO BENEFICIARIO ES: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IDENTIFICADA CON NIT 890.399.011-3.

SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONSTAR QUE MODIFICA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA EN LA PÓLIZA ARRIBA CITADA DE ACUERDO A ACTA DE TERMINACION AL CONTRATO No. 4173.010.26.1.706 DEL 2022 DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2023.

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA INICIAL DE LA PÓLIZA RIGE DESDE EL 31 DE AGOSTO DE 2022.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

\$*****0,00

GASTOS

\$*****0,00

IVA

\$*****0,00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$*****0,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

10/10/2023 14:57:19

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				2639	1	DARLIS MARIA RICO AC	

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3001044
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN

4

SE ACLARA QUE LOS DEMÁS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CLAUSULADOS, NO MODIFICADAS CONTINUAN IGUAL.



2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA 10 MES 10 AÑO 2023	CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN	N° CERTIFICADO 4	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO								
TOMADOR 2380060-HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ DIRECCIÓN CARRERA 7 NO. 1N-28 OFICINA 501 BR CENTRO, POPAYAN, CAUCA			CC 10548685 TELÉFONO 8319610										
ASEGURADO 7922-MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DIRECCIÓN AV 2 CL 10 Y - 11, CALI, VALLE DEL CAUCA			NIT 890.399.011-3 TELÉFONO 6680810										
EMITIDO EN POPAYAN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN				VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA Pesos			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	A LAS	DÍA	MES	AÑO	A LAS
TIPO CAMBIO 1,00	1602	16	10	10	2023	30	5	2023	00:00	30	5	2028	00:00
CARGAR A: HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ						FORMA DE PAGO 1. CONTADO		VALOR ASEGURADO TOTAL \$469.680.939,00					

BENEFICIARIOS:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

No. Amparo

Valor Asegurado

NIT: 890.399.011-3

AcumVA

Vig. Desde Vig. Hasta

Prima

1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

170.793.069,00

SI

30/05/2023 30/09/2023

0,00

2 PAGO DE SALARIOS PRESTACI

42.698.267,00

SI

30/05/2023 30/05/2026

0,00

3 ESTABILIDAD DE LA OBRA

256.189.603,00

SI

30/05/2023 30/05/2028

0,00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE OBRA No. 4173.010.26.1.706 - 2022, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS SEDES COMUNALES Y CENTROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL INTEGRADA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (NO. 5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

SE ACLARA QUE EL ASEGURADO BENEFICIARIO ES: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IDENTIFICADA CON NIT 890.399.011-3.

SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONSTAR QUE MODIFICA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA EN LA PÓLIZA ARRIBA CITADA DE ACUERDO A ACTA DE TERMINACIÓN AL CONTRATO No. 4173.010.26.1.706 DEL 2022 DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2023.

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA INICIAL DE LA PÓLIZA RIGE DESDE EL 31 DE AGOSTO DE 2022.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA \$*****0,00

GASTOS \$*****0,00

IVA \$*****0,00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$*****0,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

10/10/2023 14:57:19

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				2639	1	DARLIS MARIA RICO AC	30,00%
							0,00

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3001044
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN

4

SE ACLARA QUE LOS DEMÁS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CLAUSULADOS, NO MODIFICADAS CONTINUAN IGUAL.

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3001044

CERTIFICADO No. 4



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

SEGUROS

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo
CUMPLIMIENTO

Sucursal
POPAYAN

Valor Prima
\$0,00

Valor IVA
\$0,00

Tomador
3276752-HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
10/10/2023	\$*****0,00	\$*****0,00	\$*****0,00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 1. CONTADO



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$0,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	10/10/2023	\$*****0,00	\$*****0,00	\$*****0,00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3001044	CUMPLIMIENTO	4	\$469.680.939,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de POPAYAN a los 10 días del mes de octubre de 2023

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2